

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL REF. 897 UNODO 2019

Fecha: 20 de febrero de 2019.

<u>Lugar de la Consultoría</u>: Guatemala.

Proyecto: GTMV19, "Ampliando el acceso de las mujeres, la

niñez y pueblos indígenas a la justicia"

<u>Descripción del Servicio</u>: Consultor para desarrollar malla curricular,

contenidos, metodología, coordinar y realizar procesos formativos para el fortalecimiento de las capacidades de la Policía Nacional Civil en la investigación de casos de violencia e

interseccionalidad en Guatemala.

Duración de la Consultoría: 180 días

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso 897 UNODC 2019 - Consultor/a independiente para desarrollar malla curricular, contenidos, metodología, coordinar y realizar procesos formativos para el fortalecimiento de las capacidades de la Policía Nacional Civil en la investigación de casos de violencia e interseccionalidad en Guatemala y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar a las 23:59 p.m. (GMT -5), hora de la República de Panamá del día viernes 1ro. de marzo de 2019. No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

ASUNTO: 897 UNODC 2019

Sitio web: Procurement Notice ID: 53512 Link de Publicación: http://procurement-notices.undp.org/view-notice.cfm?notice.id=53512

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar hasta el día el lunes 25 de febrero de 2019, hasta las 23:59 p.m. (hora de la República de Panamá). La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente; la misma será publicada en el sitio web de Procurement Notice identificada con el número de proceso 897 UNODC 2019.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente,

será rechazada. De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia.

La oferta debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico estarán limitadas a <u>un máximo de 4 MB</u> por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como WeTransfer ó DropBox ó similares.

UNIDAD DE ADQUISICIONES - OFICINA DE PANAMA PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS:

Refiérase al Anexo I - Términos de Referencia

- 2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA: Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (MÁXIMO 4MB POR CORREO) debidamente firmados.
 - 1. **Breve descripción de por qué el individuo** considera que él / ella es el/la más adecuada para desarrolla la presente consultoría.
 - 2. **Propuesta Financiera** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
 - 3. Carta de Interés y disponibilidad: La misma deberá estar debidamente presentada para la Confirmación de interés y disponibilidad utilizando el modelo proporcionado por el PNUD debidamente firmada (Anexo 2).
 - 3.1 Desglose de Costos que respaldan el precio final por todo incluido.
 - 3.2 **Propuesta técnica/metodológica** que esquematice cómo el consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, plan de trabajo y cronograma de actividades con sus respectivos resultados. (Utilizar el formato adjunto al Anexo 2)
 - 4. <u>CV</u> (hoja de Vida), deberá incluir la información referente a Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral. Es importante que incluya la fecha de inicio y terminación de cada experiencia y el lugar donde ha obtenido la experiencia (proyecto/entidad/organización).
 - 5. **Referencias**, Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos **tres (3) referencias profesionales**. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto. Asegurarse que los correos electrónicos de sus contactos se encuentren habilitados y disponibles para recibir la solicitud de referencias.
 - 6. Documento de identificación del consultor oferente (cédula o pasaporte)
 - 7. **Beneficiario**: Declaración de nombre, cédula, dirección completa y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatorio en el evento de que el consultor resultara adjudicado. **Incluir copia de la cédula o pasaporte del beneficiario**.

8. **Idioma Español:** Para validar este criterio (idioma) el PNUD podrá solicitar una entrevista a los tres (3) consultores con los puntajes técnicos más altos. Esta entrevista será realizada durante la etapa de evaluación técnica y se les avisará vía correo electrónico con 48 horas de anticipación.

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

Viajes:

Todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos.

En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados con anticipación, entre el área y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F-10) según las normas PNUD.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

* Valor de la Oferta Financiera; 30%

4.1. EVALUACION TÉCNICA:

Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo 4.

4.2 EVALUACION FINANCIERA:

En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la formula indicada en el **Anexo 4**.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO 4 - FORMATO DE EVALUACION.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título: Consultor/a independiente para desarrollar malla curricular, contenidos, metodología, coordinar y realizar procesos formativos para el fortalecimiento de las capacidades de la Policía Nacional Civil en la investigación de casos de violencia e interseccionalidad.

Proyecto: GTMV19, "Ampliando el acceso de las mujeres, la niñez y pueblos indígenas a la justicia"

Tipo de Contrato: Contrato Individual (IC)

Supervisor Directo: Jefe de Oficina de País

Lugar: Guatemala

Fecha de Inicio Estimada: 1 de marzo de 2019

Duración: 180 días

II. ANTECEDENTES

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito desde su oficina en Guatemala subscribió el Proyecto "Ampliando el acceso de las mujeres, la niñez y pueblos indígenas a la justicia". El proyecto se subscribe como complemento de los esfuerzos apoyados por el PBF para especializar la investigación y la persecución penal a través de la aplicación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género y etnia. Es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre el Ministerio Público y la Dirección Especial de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, DEIC, para hacer más efectiva la investigación criminal de los delitos en contra de la niñez, femicidio, violencia contra la mujer.

En concordancia con la Orden General 64-2014 de la Policía Nacional Civil sobre la nueva organización y designación de funciones de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, que establece la necesidad de contar con herramientas operativas para el servicio de investigación criminal, se desarrolló y aprobó la Guía del Investigador Criminal. El proyecto apoyará el desarrollo de protocolos específicos y su socialización con el personal de la DEIC. Estos protocolos homologaran criterios para crear planes de investigación específicos para delitos de femicidio, contra la mujer y trata; y facilitaran la coordinación interna de los Departamentos responsables

de la investigación de estos delitos, así como la coordinación con las Fiscalías correspondientes. Además, se desarrollarán procesos formativos para la especialización de la investigación criminal.

III. OBJETIVO

Desarrollar la malla curricular, contenidos, metodología, coordinar y realizar procesos formativos para el fortalecimiento de las capacidades de la Policía Nacional Civil en la investigación de casos de violencia contra la niñez e interseccionalidad.

IV. ALCANCE DEL TRABAJO

Se requiere la participación del consultor/a para desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Revisar la Guía del Investigador y planes de investigación elaborados por la Policía Nacional Civil.
- 2. Revisar publicaciones desarrolladas por UNODC vinculados a la planeación de la investigación y su metodología y otras publicaciones desarrolladas en el marco de la investigación criminal de trata, femicidio, violencia contra la mujer y otros que se consideren relevantes en el marco de la consultoría.
- 3. Revisar publicaciones desarrolladas por UNICEF en el marco de la investigación criminal de delitos en contra de la niñez y otras que se consideren.
- 4. Realizar reuniones con los coordinadores del Proyecto, personal de la Policía Nacional Civil y personal de las agencias socias en la implementación del Proyecto.
- 5. Revisar los protocolos de investigación desarrollados por UNODC y UNICEF vinculados a la presente consultoría.
- 6. Desarrollar, validar, socializar la malla curricular y su metodología.
- 7. Coordinar mesas, reuniones, y/o talleres para la implementación de la malla.
- 8. Desarrollar los cursos de la malla curricular según lo requiera PNC.
- 9. Desarrollar Informe Final de los resultados obtenidos incluyendo evaluaciones pre y post de cada módulo.

V. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

| N° | Entregable/Productos | Tiempo Estimado para Completar Tarea | Fechas límite | Revisión y Aprobación Requerida |
|----|--|--|---|--|
| 1 | Documento que contiene Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica | 10 días | 10 días contados a partir del inicio del contrato | Jefe de Oficina de País y Representante PNC |
| 2 | Documento que contiene Malla Curricular, Contenidos y Metodología del Diplomado en Investigación Criminal de Delitos contra la Niñez y su interseccionalidad. | 90 días | 100 días contados a partir del inicio del contrato | Jefe de Oficina de País y Representante PNC |

| 3 | Informe de reuniones de coordinación para la implementación del Diplomado, cronograma, convocatoria y docentes asignados. | 20 días | 120 días contados a partir del inicio del contrato | Jefe de Oficina de País y Representante PNC |
|---|---|---------|---|--|
| 4 | Documento que contiene informe final de resultados de la implementación del Diplomado en Investigación Criminal de Delitos contra la Niñez y su interseccionalidad. | 40 días | 160 días contados a partir del inicio del contrato | Jefe de Oficina de País y Representante PNC |
| 5 | Actualización e implementación del segundo curso de investigación criminal de casos de Violencia Contra la Mujer y Femicidio y el informe del mismo. | 20 días | 180 días contados a partir del inicio del contrato | Jefe de Oficina de País y Representante PNC |

VI. ACUERDOS INSTITUCIONALES

La supervisión estará a cargo del Jefe de Oficina de País en coordinación con representantes de la Policía Nacional Civil, quienes revisarán los productos que presente el/la experto/a. El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en el plazo que el UNODC requiera y acuerde por escrito con el/la experto/a.

Los pagos a el/la experto/a están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de el/la supervisor/a inmediato/a utilizando el formulario denominado "Certificado de Pago" que debe presentar el/la experto/a.

- a) El experto/a desempeñará las actividades bajo la supervisión directa del Jefe de País en Guatemala en coordinación con los representantes de la Policía Nacional Civil.
- El trabajo implica el contacto y la interacción frecuentes con funcionarios y personal técnico de UNODC Guatemala y autoridades públicas guatemaltecas, en particular de la Subdirección General de Investigación Criminal (SGIC), del Departamento de Investigación de Delitos Contra la Niñez y Adolescencia.
- c) PNC deberá brindar la información requerida por el experto/a para el adecuado desarrollo de las tareas encomendadas, exceptuando aquella que por ley tenga carácter confidencial.
- d) PNC facilitará el personal de las unidades especializadas en la temática para participar en las reuniones de recolección de insumos.
- e) Los productos de la consultoría deberán ser entregados en un CD y en dos copias impresas, una a UNODC Guatemala y una a PNC.
- f) Todos los productos deberán ser avalados por el Jefe de País de UNODC Guatemala y los representantes de PNC.

- g) Los derechos de propiedad intelectual y todos los derechos de cualquier naturaleza vinculados con el material producido bajo la presente Consultoría, serán propiedad exclusiva de UNODC.
- h) La persona consultora se compromete a guardar confidencialidad y no podrá hacer uso de ninguna información relacionada con esta consultoría, en forma privada, para lo cual subscribirá un compromiso de confidencialidad con la PNC. Esta prohibición prevalecerá aún después de haber finalizado el contrato correspondiente.
- i) El consultor estará ubicado en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

VII. FORMA DE PAGO DEL EXPERTO/A

El PNUD pagará al consultor/a el monto de honorarios que se especifique en el contrato. En la propuesta financiera se deberá incluir la totalidad de los gastos correspondientes a los viajes exigidos.

El/la consultor/a recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del certificado de pago correspondiente por parte de el/la supervisor/a inmediato/a. Los productos de esta consultoría deberán ser entregados en idioma español.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

| Descripción del Producto/Entregable | Porcentaje de pago a la entrega de los productos | Fecha aproximada de entrega |
|--|--|---|
| Primer Pago: Correspondiente al Producto 1: Documento que contiene Plan de Trabajo y Propuesta Metodológica; y al Producto 2: Documento que contiene Malla Curricular, Contenidos y Metodología del Diplomado en Investigación Criminal de Delitos contra la Niñez y su interseccionalidad. | 70% | 30 días después el inicio del contrato |
| Segundo Pago: Correspondiente al Producto 3: Informe de reuniones de coordinación para la implementación del Diplomado, cronograma, convocatoria y docentes asignados; al Producto 4: Documento que contiene informe final de resultados de la implementación del Diplomado en Investigación | 30% | 180 días después del inicio del contrato |

| Criminal de Delitos contra la | |
|---------------------------------|--|
| Niñez y su interseccionalidad; | |
| y al producto 5: Actualización | |
| e implementación del segundo | |
| curso de investigación criminal | |
| de casos de Violencia Contra la | |
| Mujer y Femicidio y el informe | |
| del mismo. | |

VIII. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A

Formación Académica:

- Cierre de Pensum en Sociología, Ciencias Políticas, Ciencias Psicológicas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales u otras afines.
- Cursos y/o estudios en vinculados a la Violencia Contra la Niñez, interseccionalidad y grupos en condición de vulnerabilidad.

Experiencia:

- Experiencia mínima de 3 años en desarrollo e implementación de procesos formativos en el Sector Seguridad y Justicia de Guatemala vinculados a Violencia Contra la Niñez, Violencia contra la Mujer e implementación del enfoque de interseccionalidad y derechos humanos en la atención, prevención e investigación.
- Experiencia mínima de 1 año en procesos formativos de la Policía Nacional Civil.

IX. DURACIÓN

La consultoría tiene una duración de ciento ochenta (180) días a partir de la contratación.

X. SUPERVISIÓN

La supervisión y seguimiento de la consultoría será responsabilidad del Jefe de Oficina de País.

XI. LUGARES PREVISTOS DE TRABAJO Y VIAJES

El/la consultor/a deberá desarrollar su trabajo en la ciudad de Guatemala, Guatemala. Asimismo, el consultor deberá estar en la disponibilidad de participar de reuniones de trabajo a desarrollarse en las instalaciones de UNODC Guatemala y/o donde los organizadores estimen conveniente.

Las personas que apliquen para esta consultoría deberán tener nacionalidad del país donde se prestará el servicio ó contar con residencia permanente y permiso de trabajo vigente.

XII. OBLIGACIONES

El/la Consultor/a seleccionado/a tendrá la obligación de:

- 1. Obtener los permisos de seguridad para viajar a los países en los cuales se requerirán sus servicios, antes de realizar cualquier viaje. Estos permisos se pueden obtener en www.undss.org
- 2. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la experto/a antes de empezar el trabajo y antes de emprender cualquier viaje. Si realiza el profesional viaje y empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional.
- 3. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la experto/a son de la propiedad del PNUD. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD.

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [Ciudad – Pais]

Estimados Señores,

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia 897 UNODC 2019 - Consultor/a independiente para desarrollar malla curricular, contenidos, metodología, coordinar y realizar procesos formativos para el fortalecimiento de las capacidades de la Policía Nacional Civil en la investigación de casos de violencia e interseccionalidad en Guatemala.
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA
 - Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los

| | Asignación De igual manera, esto trabajo(s) para PNUD y/u o Asignación | Contrato y esperando r | Institución / Compañía esultado de la c | del Contrato | - |
|----|---|-----------------------------------|---|-----------------------------|---|
| | □ De igual manera, esto | Contrato y esperando r | Institución / Compañía esultado de la c | del Contrato | Contrato del/los siguiente(s) |
| | Asignación | | Institución / | del | |
| | Asignación | | Institución / | del | |
| Ī | | Tipo de | Oficina PNUD / Nombre de | Duración | |
| | ☐ Al momento de esta ap otra forma de compromiso☐ Actualmente estoy com | con cualquier | Unidad de Negoci | o del PNUD; | |
| :) | Confirmo que (marcar | • | | | |
| | ☐ Solicitar a mi empleado firme con el PNUD, por mí y sus siglas en inglés). La p propósito son los siguientes ———————————————————————————————————— | en nombre míd persona de cor | o, un Acuerdo de l | Préstamo Reel | mbolsable (RLA por |
| | ☐ Firmar un Contrato Indiv | idual con PNUD |); | | |
|) | Si fuese seleccionado apropiada): | para la asigna | ación, procederé | a (por favor | marque la casilla |
|) | Confirmo que no tengo pareja, hermano o herr agencia de la ONU [re contrata o emplea al pa | nana) actualme evele el nombre | ente contratado c e del familiar, la (| empleado p Oficina de Na | or alguna oficina c iciones Unidas que |
| • | n) Esta oferta será válida p límite para la presentac | | | mo 30 días) d | espués de la fecha |
| ŀ | | | | | |

I) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

| m) | n) Si usted es un ex-funcionario de la de la Organización: | as Naciones Unidas q | jue se h | na separado recientemente | |
|--------------|--|---|---------------------|---|--|
| | ☐ Confirmo que he cumplido que pueda ser elegible para un | · | nínima (| de servicio requerida, antes | |
| n) | Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas. | | | | |
| 0) | ¿Alguno de sus familiares está em ONU o cualquier otra organización | | | uier otra organización de la | |
| | Si □ No □ Si la respuesta es | s Sí, brinde la siguiente | e inform | nación: | |
| | Nombre | Parentesco | Nom | bre de la Organización Internacional | |
| | | | | | |
| p) | o) ¿Tiene alguna objeción, en que no Si □ No □ | os contactemos con s | su empl | leador actual? | |
| q) | q) ¿Es o ha sido, funcionario público p Si □ No □ Si la respuesta e: | permanente de su go s Sí, brinde informació | | | |
| r) |) Liste tres personas (con las que no personalidad y calificaciones: | tenga parentesco) c | quienes | s estén familiarizadas con su | |
| | Nombre completo Corr | reo electrónico/Teléfo | ono | Empleo u Ocupación | |
| s) |) ¿Ha sido arrestado, acusado o o proceso penal, o condenado, mo (excluidas las infracciones menores | ultado o encarcelad | | | |
| | Si □ No □ Si la respuesta es declaración adju | • | oletos d | le cada caso en una | |
| verd terg | ertifico que las declaraciones hecha erdaderas, completas y correctas a ergiversación u omisión material hecha olicitado por la Organización puede cuerdo de servicios especiales sin pres | a mi leal saber y e a en un formulario de l resultar en la termir | ntende Historial | er. Entiendo que cualquier I Personal u otro documento | |
| | Firma y aclaración de firma | | | | |

<u>NOTA:</u> el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

| <u>Adju</u> | ntos a la Carta del Oferente: |
|-------------|---|
| | CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral) |
| | Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario |
| | Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado |

ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

| Rubro | Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario) | Cantidad | Total por la duración del contrato |
|---|---|----------|--|
| Costos Personales | | | |
| Honorarios Profesionales | | | |
| Seguro de vida | | | |
| Seguro médico | | | |
| Comunicaciones | | | |
| Transporte local | | | |
| Otros (favor especificar) | | | |
| | | | |
| Viajes al lugar de destino ² | | | |
| Ticket aéreo (ida y vuelta) | | | |
| Viático | | | |
| Seguro de viaje | | | |
| Gastos terminales | | | |
| Otros (favor especificar) | | | |
| | | | |

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

| Entregables / Productos | Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago) | Monto (USD) |
|-----------------------------|--|----------------|
| Producto 1 | 70% | |
| Producto 2 | 30% | |
| TOTAL de la oferta por todo | 100% | |
| concepto (USD) | | |

| Nombre completo y Firma: | | [Insertar fecha] |
|--------------------------|--------------|------------------|
| Correo electrónico: | Teléfono: | |
| Correo electroriico | releiono | |

 $^{^{\}rm 1}$ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

 $^{^{2}}$ Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [Ciudad - Pais]

Proceso: 897 UNODC 2019 - Consultor/a independiente para desarrollar malla curricular, contenidos, metodología, coordinar y realizar procesos formativos para el fortalecimiento de las capacidades de la Policía Nacional Civil en la investigación de casos de violencia e interseccionalidad en Guatemala.

- 1. Capacidades para desarrollar la consultoría
- 2. Marco conceptual (máximo una hoja)
- 3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar
- 4. Descripción de la metodología
- 5. Cronograma de actividades

Firma

Contrato No.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

El presente contrato celebrado el día (dìa-mes-año) entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") en nombre de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y (nombre completo del consultor/a) (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es: (Dirección completa) **Teléfonos:** ; **Correo electrónico**:

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como (nombre de la consultoría), tal como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

Lugar de Destino:

Itinerario: N/A

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará a partir del (fecha de inicio), y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del (fecha de terminación) a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentra disponible en la página web del PNUD: http://www.undp.org/procurement), y que se adjuntan al presente como *Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de US\$ X (cantidad en letras), de conformidad con la tabla descrita a continuación. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

| | Entregables | Concepto | Monto | Moneda |
|---|-------------|----------|-------|--------|
| | | | | |
| Ī | | | | |

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un per diem que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a (nombre completo) como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección del Beneficiario: (Dirección completa)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

| FUNCIONARIO AUTORIZADO: | CONTRATISTA INDIVIDUAL: |
|--|-------------------------|
| Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo | |
| Fecha: | Fecha: |

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Índividual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información. El PNUD podrá revelar PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar

la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION

| | PROPUESTA TECNICA | PUNTAJE MÁXIMO | % |
|--|--|---------------------|-----|
| CRITERIOS TÉCNICOS | REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría. Propuesta Metodológica. | CUMPLE/NO CUMPLE | 70% |
| | A. Educación | 25 | |
| | Cierre de Pensum en Sociología, Ciencias Políticas, Ciencias Psicológicas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales u otras afines. | 5 | |
| | Cursos y/o estudios en vinculados a la Violencia Contra la Niñez, interseccionalidad y grupos en condición de vulnerabilidad. | 20 | |
| | B. Experiencias General | 15 | |
| | Experiencia mínima de 3 años en desarrollo e implementación de procesos formativos en el Sector Seguridad y Justicia de Guatemala vinculados a Violencia Contra la Niñez, Violencia contra la Mujer, grupos en condición de vulnerabilidad e interseccionalidad y derechos humanos en la atención, prevención e investigación. | 15 | |
| | C. Experiencia Específica | 25 | |
| | Experiencia mínima de 1 año en procesos formativos de la Policía Nacional Civil. | 25 | |
| | D. Metodología y Cronograma | 5 | |
| | Propuesta metodológica que esquematice cómo el consultor /a propone abordar esta consultoría, el diseño metodológico a emplear, plan de trabajo y cronograma de actividades con sus respectivos resultados. | 5 | |
| PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (70*70%) =49 | | 70 | |
| PROPUESTA FINANCIERA | | | 30% |

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

 $p = y (\mu/z)$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada